



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 067/2006

á, 5 de junio de 2006

VISTOS:

La necesidad de brindar un apoyo de carácter permanente a las personas que, con su labor en el campo de la investigación histórica y científica han realizado un aporte a la cultura del país, la región y de nuestro municipio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley 2028 los Gobiernos municipales son autónomos (Art. 4), teniendo entre sus finalidades las de fomentar, defender y difundir los valores culturales, artísticos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio (Art. 5).

Que, en materia de desarrollo humano sostenible, establece entre sus competencias en el Art. 8 numeral 6 de la precitada Ley, la de preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con la leyes que rigen la materia.

Que, el numeral 18 del precitado artículo, menciona como competencia Municipal, fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, es deber del Municipio, rescatar, fomentar y defender el patrimonio artístico-cultural, priorizando las manifestaciones del Oriente Boliviano, realizando e incentivando actividades tendientes a la difusión, estudio e investigación de nuestra identidad étnico-cultural

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el apoyo a la edición de la obra realizado por los señores Luís René y Oscar Ismael Moreno Suárez, trabajo científico y de campo relacionado a las colecciones de palmeras nativas de Bolivia.

ARTICULO SEGUNDO: Se establece como aporte el monto de Dólares Americanos Tres Mil 00/100 (\$us. 3.000), los mismos que deberán ser considerados en la siguiente reprogramación del presupuesto municipal en la partida correspondiente a las actividades culturales y educativas de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernandez

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz

CONCEJAL PRESIDENTE